

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — N° 4625
 EDICION DE 22 PAGINAS.
 APARECE LOS DIAS HABILIS

VIERNES, DICIEMBRE 24 DE 1954

COMUNIDAD ARGENTINA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YAREZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 600, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior; previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.40
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ 1.00
 Número atrasado de más de 1 año \$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual \$ 7.50
 " trimestral \$ 15.00
 " semestral \$ 30.00
 " anual \$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 14.00
 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página \$ 24.00
 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 40.00
 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de fincas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1806 del 7/12/54	— Abre un crédito para el P. E. pague intereses.	4513
" 1805 " "	— Autoriza a D. de Rentas para que proceda al cobro de impuestos tasas, etc.	4513
" 1807 " "	— Abre un crédito para que el P. E. cancele extras de Tesorería.	4513 al 4514
" 1808 " "	— Autoriza al P. E. a vender un inmueble en esta Ciudad.	4514
" 1809 " "	— Modifica Inc. a) art. 4º de la Ley Nº 1828.	4514
" 1810 " "	— Transfiere una pensión a la Sta. Lucía Estrada.	4514 al 4515
" 1811 " "	— Incluye un plan de obras del pxmo. año trabajos a realizarse en la ciudad de Metán.	4515
" 1812 " "	— Autoriza al P. E. a transferir un inmueble.	4515
" 1813 " "	— Prorroga una pensión.	4515
" 1814 " "	— Acuerda pensión a Carmen Rosa Camparo.	4515 al 4516
" 1815 " "	— Autoriza a la Municipalidad de Salta a donar un inmueble.	4516
" 1816 " "	— Amplia partida de la Ley de Presupuesto Vigente.	4516
" 1817 " "	— Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en esta Capital.	4516
" 1818 " "	— Abre crédito suplementario al Poder Ejecutivo.	4516 al 4517
" 1819 " 9/12/54	— Establece término para las personas no anotadas en el Registro Civil.	4517 al 4518
" 1820 " "	— Crea una Oficina de Registro Civil en Rodeo Colorado.	4518
" 1821 " "	— Crea una Sub-Comisaría de Policía en Finca Los Alamos.	4518
" 1822 " "	— Agrega párrafo a un apartado de la Ley Nº 1897.	4518 al 4519
" 1823 " "	— Crea municipio de 3a. categoría de Nasareño.	4519
" 1824 " "	— Crea municipio de 3a. categoría de Soriantas.	4519
" 1825 " "	— Concede pensión a la Sra. Leontina B. de Mogrovejo.	4519
" 1826 " "	— Destina local para la casa de Salta en No. Aires.	4519 al 4520

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 12665 del 19/12/54	— Autoriza a la D. de Turismo y Cultura para auspiciar una conferencia folklorica.	4520
" " " " 12666 " "	— Permuta en sus cargos a los empleados.	4520
M. de Econ. Nº 12667 " "	— Liquidada partida a favor del C. de Educación.	4520

		CABINAS
" " " "	12608 " " — Amplia suma de la Ley de Presupuesto Vigente.	4520
" " " "	12609 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	4521
" " " "	12610 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	4521
" " " "	12611 " " — Amplia suma de la Ley de Presupuesto Vigente.	4521
M. de Gob. N°	12612 " 14/12/54 — Aprueba reforma de estatutos de un Centro.	4521 cl 4522
" " " "	12613 " " — Nombra Oficial Inspector de Personal Superior de Seguridad y E.	4522
" " " "	12614 " " — Designa encargada de la Oficina de R. Civil de Mariano Elordi a la Autoridad Policial.	4522
" " " "	12615 " " — Acepta renuncia de un encargado de R. Civil.	4522
" " " "	12616 " " — Declara intervenida la Asociación Salteña de Inquilinos.	4522
" " " "	12617 " " — Autoriza a D. de Suministro a adjudicar motocicletas con una firma de esta ciudad para reparación.	4522
" " " "	12618 " " — Deja cesante a un Celador de la Cárcel.	4522 cl 4523
" " " "	12619 " " — Transfiere partidas parciales de la L. y de Presupuesto Vigente.	4523
M. de A. E. N°	12620 " " — Encarga de la Sub-Secretaría de este Ministerio a Jefe de Despacho.	4523
" " " "	11620 " " — Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones.	4523

EDICTO DE MINAS

N° 11673	— Expte. N° 100.600Ch— p/p. Emiglio Chalup.	4523
----------	--	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 11691	— s/p. María Luisa Gallo de Soza.	4523
N° 11690	— s/p. María Cruz.	4523
N° 11689	— s/p. Miguel Santos.	4523
N° 11688	— Antonio G. Rubio.	4523
N° 11687	— s/p. Estrella Medina de Vile.	4523
N° 11686	— s/p. Abraham Arzalan.	4524
N° 11685	— s/p. Abraham Arzalan.	4524
N° 11684	— s/p. Lucia L. de Cornaf.	4524
N° 11683	— s/p. Pablo Sosa.	4524
N° 11682	— s/p. Julio R. Celque.	4524
N° 11680	— s/p. Tomas Santos.	4524

EDICTOS DE CITACIONES

N° 11670	— de Yacimientos P. Fiscales N° 103.	4524
----------	---	------

SECCION MUNICIPAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 11694	— De don José Daniel Vazquez.	4524
N° 11693	— testamentario de María Torres Frías.	4524
N° 11681	— de Erahin Assul o etc.	4524
N° 11680	— de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	4524
N° 11678	— de Rafael Yañez o etc.	4524
N° 11675	— de Patricio Flores.	4525
N° 11674	— de Nicolás Giordanakis.	4525
N° 11663	— de Rosa Grassis de López.	4525
N° 11661	— de Juan Simón Barrios.	4525
N° 11660	— de Julio Raul Gallac.	4525
N° 11653	— de Hugo H. F. Barrio.	4525
N° 11651	— de Pablo Cruz.	4525
N° 11633	— de Fortunato Mallar.	4525
N° 11629	— de Pablo A. Nieva.	4525
N° 11627	— de la Sra. de Julio Magro.	4525
N° 11626	— de Guillermo Villegas.	4525
N° 11623	— de Ramona Ilda Vallejos o etc.—.	4525
N° 11621	— de Mercedes Lerma de Galeano.	4525
N° 11619	— de María Gutiérrez de Mamiani.	4525
N° 11617	— de Celestino Adria Pauleles.	4525
N° 11616	— de Chanchel Singh.	4525

	PAGINAS
Nº 11613 — de Darío C. Ramirez	4525
Nº 11603 — de Cleonora de J. E. de Albertini	4525
Nº 11596 — de Nepomuceno Apaya	4525
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4525
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4525
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4525
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	4526
Nº 11577 — de Herman Rabich	4526
Nº 11566 de Inafividad Moreno u etc.	4526
Nº 11546 — de Juan Ruiz	4526
Nº 11544 — Testamentario de María Saravia ó etc.	4526
Nº 11539 — de Segundo Arce	4526
Nº 11537 — de Julia Pastrana	4526
Nº 11536 — de Silvestre Modesti	4526
Nº 11533 — de José Lorenzo Calderón ó etc. y otros.	4526
Nº 11529 — de Delfina Borríos de Angel	4526
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra	4526
Nº 11520 — de Ramón Chihán	4526
Nº 11515 — de Victoria G. de Portocarral	4526
Nº 11512 — de Carlos Andrés Masnagheti	4526
Nº 11511 — de Emilio Soliveres	4526
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avelaneda	4526
Nº 11509 — de Segundo L. Juárez	4526
Nº 11508 — de Juan de la Cruz	4526
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4526

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — s/p. Cesáreo V. Martínez	4526 al 4527
---	--------------

DESIGNOS, MENSAJES Y AMOCIONES

Nº 11605 — Solicitado por Roque T. Lázaro	4527
---	------

REMATES JUDICIALES

Nº 11700 — por: Arnau Salvatierra	4527
Nº 11699 — por: Luis Alberto Davalos	4527
Nº 11697 — Por José Alberto Cornejo	4527
Nº 11696 — Por Martín Leguizamón	4527
Nº 11677 — por Martín Leguizamón	4527
Nº 11669 — por Martín Leguizamón	4527
Nº 11668 — por Luis Alberto Davalos	4527
Nº 11657 — por Martín Leguizamón	4527
Nº 11666 — por Martín Leguizamón	4527
Nº 11645 — por: José Alberto Cornejo	4527 al 4528
Nº 11663 por José Alberto Cornejo	4528
Nº 11597 por José Alberto Cornejo	4528

CITACION A JUICIO

Nº 11615 — por adopción del menor Pablo Dorado	4528
Nº 11584 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez	4528
Nº 11569 a Victor Abraham Alegre	4528
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola	4528

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11678 — de la firma: Tiro y Córacha S.R. Ltda.	4528 al 4530
--	--------------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — de Abraham Nayar	4530
-----------------------------------	------

CESACION DE NEGOCIOS:

Nº 11679 — de Vital Ibarra.

PAGINAS

4530

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11698 — del Club Deportivo Unión Pomense.

4530

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4530

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

4530

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

4530

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4530

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1805

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art 1º — Abrese un crédito por la suma de trescientos sesenta y dos mil ciento veintitres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 363.123.62 m/n.) a fin de que con dicho importe el Poder Ejecutivo pueda proceder al pago de intereses y amortizaciones correspondientes a la deuda que con el superior gobierno de la Nación contrajo la provincia, por fondos recibidos para cancelación de certificados de obras impagas al 31 de diciembre de 1952.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de rentas generales, con imputación a la presente

Art 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

LEY Nº 1806

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Por Dirección General de Rentas se procederá al cobro de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y cualquier otro gravamen o sanción pecuniaria que se persiga por vía de apremio, de conformidad con la ley de la materia.

Art 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a designar un abogado que, bajo la dependencia del Director General de Rentas tendrá como función específica el asesoramiento y representación legal del fisco en la tramitación de los juicios de cobro por vía de apremio.

Art 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días de mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

LEY Nº 1807

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Abrese un crédito por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000.— m/n.) a fin de que con dicho importe el Poder Ejecutivo proceda a la cancelación de letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido con fondos de rentas generales, con imputación a la presente.

Art 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días de mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1808

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la venta del inmueble del dominio privado de la Provincia, situado en la calle Rivadavia esquina avenida Sarmiento de la ciudad de Salta, con una superficie de 1.694.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindaciones: al Sud, 32.15 metros sobre calle Rivadavia; al Oeste, 50.60 metros sobre avenida Sarmiento; al Este, 50.60 metros de la parcela 10 y al Norte, 50.50 metros de terrenos fiscales. El lote de referencia forma parte del inmueble de mayor extensión con título inscripto en el folio 32, asiento 3 del libro 48 del Registro de Inmuebles de la Capital, y con nomenclatura catastral: partida número 2906, sección II, Manzana 68, Parcela 11.

Art. 2º. — La venta se hará al Instituto Médico de Salta, S. A. — Las condiciones del contrato de compraventa serán fijadas por el Poder Ejecutivo y el precio se establecerá sobre la base del valor a determinar por el Tribunal de Tasaciones.

Art. 3º. — El producido de la venta será destinado a reintegrar al superior gobierno de la Nación la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 m.n.), en concepto de subsidio otorgado a la extinguida Sociedad de Beneficencia, conforme al artículo 120 de la Ley número 11.672—edición 1943— y decreto número 23.671/44.

Art. 4º. — En el caso de que el precio establecido en la forma indicada en el artículo 2º no fuera suficiente para cumplir la obligación indicada en el artículo 3º, queda facultado el Poder Ejecutivo para tomar a cargo de la provincia el pago e la reintegración del subsidio de referencia.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1809

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Modifícase el inciso a) del artículo 4º de la Ley número 1328, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"a" En la ciudad de Salta.

Servicios que goza la propiedad	Porcentaje de edificación	Recargo
Con agua corriente	0.1 % a	10 " 8 veces el impuesto
Cloaca y pavimento	10 " "	20 " 6 " " "
	más de	20 " sin recargo
Con agua corriente	0.1 % a	0 " 2 veces el impuesto
	más de	10 " 1 vez " "
Sin ningún servicio	0.1 "	10 " sin recargo

Art. 2º. — La presente ley tendrá aplicación a partir del 1º de enero de 1955.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 7 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1810

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º. — Transfírese a la señorita Lucía Estrada la pensión de que gozaba su extinta madre doña Margarita Quijano de Estrada, por Ley 1233/53, y prorrogase la misma por el término de cinco (5) años, aumentada a doscientos pesos moneda nacional (\$ 200—m.n.), mensuales.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con imputación a la Ley 1204. En caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12 de la citada ley resulten insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

FOR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1811

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º. — Inclúyese en el plan de obras a realizar en el año 1955, las siguientes:

- Constatación de una sala de primeros auxilios en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán;
- Refección de la Iglesia de la Villa San José de Metán.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1812

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a título gratuito y sin gravámenes, a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, el inmueble ubi-

cado en la parcela número 29 de la manzana número II de la Sección "K" que fuere congruido para sede de dicha agrupación y que consiste en una réplica de la Posta de Yastasto.

Art. 2º. — Formará parte integrante de esta transferencia, todo lo edificado y plantado dentro de los límites del terreno designado, como así también los muebles y útiles de propiedad de la Provincia, que se encuentren en el local y que formen parte del mobiliario, a la fecha de la transferencia.

Art. 3º. — En caso de disolución de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, el inmueble cuya transferencia se efectúa, se reintegrará al poder del Gobierno Provincial con todas las mejoras introducidas y los muebles y útiles existentes en el mismo, a esa fecha, sin cargo alguno.

Art. 4º. — Por intermedio de la Escribanía de Gobierno, procedase a labrar la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1813

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de (5) cinco años la pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, acordada por Ley 1175/49 a los menores: Néstor Enrique, Mercedes Nélida, Gilberto Abdo y América Yolanda Monti, en su carácter de nietos legítimos de don Juan Angel Monti, fallecido trágicamente en esta ciudad el 20 de febrero de 1913, en oportunidad de celebrarse

un aniversario de la Batalla de Salta.

Inclúyese entre los beneficiarios de esta ley al menor Patricio Argentino Monti, hermano de los anteriormente nombrados, nacido con posterioridad a la sanción de la ley 1175/49.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con imputación a la ley 1204. En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 1º de la citada ley resultaran insuficientes, el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1814

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º. — Acuérdase la pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, por el término de cinco (5) años, a doña Carmen Rosa Campero, en su carácter de nieta legítima del Dr. Nicolás Carengo, ex-presidente de la Corte de Justicia de Salta.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se hará con imputación a la ley 1204. En caso de que los fondos a que se refiere el artículo 1º de la citada ley resultaran insuficientes el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los

veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1815

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Autorízase a la Municipalidad de Salta, para donar sin cargo, a favor de la Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Filial Salta, un terreno en el cementerio local, formado por los lotes números 272 al 280 y 298 al 303 de la primera zona, tercera sección, con una superficie total de ciento sesenta (160) metros cuadrados, y con destino a la construcción del mausoleo de la asociación.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1816

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Ampliase en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 55.000 m/n) a partida correspondiente al Anexo D— Inciso I— Item 1— Principales) 1 — Parcial 13— "Conservación de vehículos"— Otros gastos de la ley de presupuesto vigente, para hacer efectivo el gasto de reparación de automóvil Chevrolet modelo 1950, al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 2º — El gasto que demande la ampliación preñada se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1817

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción interna del inmueble

ubicado en esta ciudad capital, sección E, manzana 61, fracción de la parcela 10 C, partida 5853, de propiedad de la señora Isidora Maiz Pérez de Borelli, o de sus acútuas propietarios cuyo título se encuentra registrado en los folios 683 asiento 1 del libro 21 del Registro de Inmuebles de la Capital, con las siguientes medidas y colindaciones: al Norte con propiedad del Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón" y Mercedes Romaguera de Capdevila y 25.05 metros; al Sud, con terrenos de la expropiante y 35.05 metros; al Este con propiedad de la expropiante y Mercedes Romaguera de Capdevila y 17.04 metros; y al Oeste, con el Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón" y 17.04 metros, lo que hace una superficie total de 597.23 metros cuadrados; valuación fiscal de catorce mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 14.600 m/n).—

Art. 2º — El inmueble que se individualiza en el artículo anterior, una vez expropiado, será cedido al Centro Policial de Socorros Mutuos "Presidente Perón y Eva Perón", en carácter de donación y para ampliación de su sede social.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la misma.—

Art. 4º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1818

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de un millón ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.857.624.05 m/n) con destino al pago de cuentas de ejercicios vencidos, según detalle en planilla adjunta que forma parte de

esta ley.

Art. 22.—El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
SALTA, Diciembre 7 de 1954.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

NOMINA DE CREDITOS RECONOCIDOS

BENEFICIARIO	DECRETO	IMPORTE
Tienda La Mundial	10614/54	\$ 3.144.—
M. Viñals y Cia.	10640/54	\$ 3.722.84
Juana C. Viuda de Flores	10708/54	\$ 1.702.65
Ministerio de Salud Pública y A. Social	10762/54	\$ 2.159.74
Instituto J. M. Estrada — Metán	10760/54	\$ 1.650.—
Justo Alvarez	10767/54	\$ 4.482.17
Angel Issa	10676/54	\$ 18.338.10
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas	10872/54	\$ 1.512.—
Eduardo R. Carvetti	10749/54	\$ 3.107.50
Caja de Jubilaciones y Pensiones	10823/54	\$ 165.—
J. y G. Geneva	10750/54	\$ 221.50
Policia de Salta	10774/54	\$ 876.34
Orvetti Ar. Com. Tel. y otros	10775/54	\$ 4.352.87
Cia. de Electricidad del Norte Argentino	10894/54	\$ 48.00
La Alhambra	10887/54	\$ 620.—
Cecilio Dominguez	10951/54	\$ 800.50
H. R. Romero y R. Suello Diaz	10945/54	\$ 1.656.—
Laboratorios Inca S. A.	10974/54	\$ 852.50
Alejandro López	10974/54	\$ 100.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	11160/54	\$ 1.163.86
Policia de Salta	11143/54	\$ 1.944.91
Juan Benítez Galnes	11205/54	\$ 940.—
Victor Castellani	11314/54	\$ 309.—
Elena Suarez	11313/54	\$ 371.03
Suministros del Estado	11321/54	\$ 228.—
Enrique D. Gudino	11428/54	\$ 2.034.48
Emilio Pavlovich	11408/54	\$ 2.747.—
Lutz, Ferrando y Cia.	11458/54	\$ 1.630.—
Lutz, Ferrando y Cia.	11452/54	\$ 720.—
Dario Juanes Morón	1141/54	\$ 4.280.90
Total de los rubros Gastos en Personal y Otros Gastos		\$ 67.016.61

RUBRO OBRAS PUBLICAS—Recursos provinciales de origen nacional

BENEFICIARIO	OBRA Y AÑO	DECRETO	IMPORTE
Conrado Marcuzzi S. R. L.	Dique C. Moldes 1953	10763/54	\$ 116.371.11
Mazzota y Cadú S. R. L.	Balneario Municipal Salta 1953.	10876/54	\$ 29.757.08
V. Moncho Parra y V. Moncho Escuela F. Zuviria - Cafayate	1948-1952	10984/54	\$ 238.289.43
Mazzota y Cadú S. R. L.	Balneario Municipal Salta — 1953	10963/54	\$ 29.377.44
V. Moncho Parra y V. Moncho Escuela A. Dávila	los San Carlos 1951-1954.	11102/54	\$ 174.858.82
Mazzota y Cadú S. R. L.	Balneario Municipal Salta — 1953.	10995/54	\$ 162.465.70
E. C. O. R. M. S. R. L.	Escuela A. Saravia El Bordo 1952—1954	11339/54	\$ 548.—
Total rubro Obras Públicas Recursos provinciales de origen nacional			\$ 750.665.68

BENEFICIARIO	OBRA Y AÑO	DECRETO	IMPORTE
RUBRO OBRAS PUBLICAS — Recursos provinciales de igual origen.			
Victorino Binla — Pavimentación Rosario de Lerma — 1953		10958/54	\$ 31.355.13
Victorio Binla — Pavimentación Rosario de Lerma — 1954		10956/54	\$ 3.926.29
Pedro Betella — Pavimentación Rosario de Lerma — 1953.		11363/54	\$ 1.004.681.24
Total Rubro Obras Públicas — Recursos provinciales de igual origen			\$ 1.039.942.66

RESUMEN GENERAL

Total rubro Gastos en Personal y otros Gastos	\$ 67.018.01
Total rubro Obras Públicas — Recursos Provinciales de origen nacional	\$ 750.665.63
Total rubro Obras Públicas — Recursos provinciales de igual origen	\$ 1.039.942.66
Total de Créditos impagos	\$ 1.857.624.28

Son: Un millón ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.—

L E Y N° 1518

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Desde la fecha de la promulgación de la presente ley y por el término de dos (2) años, las personas nacidas en la provincia que no estuvieran inscriptas en el Registro Civil, podrán hacerlo directamente en las oficinas respectivas acreditando la edad media o probable mediante certificado médico y la declaración de dos testigos hábiles.—

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior y por el mismo término, queda suspendida la aplicación de los artículos 37, 40 y 91 de la Ley orgánica del Registro Civil, número 251.

Art. 3º — La Dirección General del Registro Civil adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
Secretario de la H. C. de B.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Diciembre 9 de 1954.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y N° 1520

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Créase una oficina de Registro Civil de tercera categoría en la localidad de Rodas Colorado, departamento de Iruya.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluida en el presupuesto de gastos de la provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de B.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

L E Y N° 1521

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Créase una subcomisaría de policía de tercera categoría en el lugar denominado Finca Los Alamos, departamento de Cerrillos, con la jurisdicción que fija el ministerio del ramo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de presupuesto general.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de B.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

L E Y N° 1522

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Agrégase al apartado 2º del artículo 31 del estatuto del docente, ley 1697, el siguiente párrafo.

Las licencias por maternidad no se considerará inasistencias al establecer el puntaje para el concepto profesional.

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

LEY N° 1823

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. — Créase el municipio de tercera categoría de Nazareno, con asiento en el pueblo de mismo nombre, departamento de Santa Victoria, con la jurisdicción comprendida dentro de los límites señalados por la línea que partiendo de Abra del Cóndor sigue en línea recta hasta Abra Fundación, para luego bajar hasta Tuctuca y continuar hasta Cerro Aguilar; desde este punto hasta Cerro Falta Orco, descendiendo luego hasta Trigo Hayco, continúa por el río de este nombre, que luego se denomina río Astillero, hasta la intersección con el camino de herradura que va a Santa Victoria, de esta intersección, baja en línea recta hacia el Sud hasta Abra de Baritú, para luego seguir el límite con el departamento de Iruya, continuando con el límite de la provincia de Jujuy, hasta Abra del Cóndor.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JAIIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

LEY N° 1824

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Créase el municipio de tercera categoría de Seclantás, departamento de Molinos, con los siguientes límites jurisdiccionales; Norte, el límite con Cachi; Este, el límite con San Carlos; Sud, el límite Norte de la finca Churcal y la quebrada La Totorá hasta el límite con San Carlos; Oeste, el límite Este de la finca Luracatao.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de la Provincia, y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

LEY N° 1825

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. — Acuérdese pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n) mensuales, por el término de cinco (5) años, a contar de la promulgación de la presente, a la señora Leontina Bernis de McGrovejo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales, con imputación a esa ley, hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY N° 1826

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Destinase para local de la Casa de Salta, en la Capital Federal el inmueble situado en la calle Maipú 661/63/65 de esa ciudad inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Salta en la zona Norte tomo 2587 folio 171, número de finca 12.690 con fecha 6 de julio de 1954, que corresponde a la provincia como bien vacante de la ex-sociedad de Beneficencia de Salta.—

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en el referido inmueble las construcciones y reparaciones necesarias para instalar en el oficinas de la Secretaría de Coordinación y Turismo arbitrando el procedimiento que está

mare oportuno para financiar las obras pendientes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ALVARADO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

FOR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Diciembre 2 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12605—G.

SALTA, Diciembre 13 de 1954.

VISTO la nota de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, de fecha 5 del corriente mes y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, para auspiciar una conferencia folclórica el día 20 del mes en curso, a horas 22 en los salones del Hotel Salta, a cargo del Profesor Folclórico Don AGUSTIN CHAZARETA, enviado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12606—G.

SALTA, Diciembre 13 de 1954.

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Formárense en sus respectivos cargos a los Auxiliares 69s. (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-

ción Pública y Dirección General del Registro Civil, señores FELIX CORTES GUTIERREZ y ANGEL MARIANO CARRASCO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12607—E.

SALTA, Diciembre 13 de 1954.

Expediente Nº 6503/C/1954.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago a favor del Consejo General de Educación por la suma de \$ 813.619.48, en concepto de participación equivalente al 100% de la liquidación nacional que le ha correspondido en el mes de octubre p.pdo., por Ley Nacional de Impuesto a las Ventas Nº 13.243;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General páguese a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 813.619.48 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado y con imputación y cargo a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES CUENTAS CORRIENTES CONSEJO GENERAL DE EDUCACION"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 12608—E.

SALTA, Diciembre 13 de 1954.

Expediente Nº 6593/C/1954.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia da cuenta de la situación de ciertos créditos autorizados a gastar por la Ley de Presupuesto en vigor, de donde surge que en muchos de ellos existen saldos negativos por exceso de imputación originados por la sanción del Presupuesto para 1954 ya, que exteriormente regía, en los dos primeros meses del año en curso, el del año p.pdo., y,

CONSIDERANDO:

Que en las planillas agregadas puede apreciarse claramente que no solamente las partidas destinadas a "Otros Gastos" agotan saldos reservables encontrándose otros en vísperas de agotamiento.

Que en la planilla Nº 2 se analiza específicamente las ampliaciones que se hacen indispensables a fin de proseguir el normal funcionamiento de los organismos que se señalan expresamente)

Que no siendo posible diferir la regularización de la situación existente, y encontrándose próximo a dar término el año en curso,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliarse en la suma de \$ 578.280.00 m/n. (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), los siguientes Anexos de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo a la discriminación que se consigna:

A-II— C)1	\$	1.800.—
A-II— c)3	"	300.—
B-I— c)1	"	460.—
B-I— a)1	"	3.840.—
B-I— Item 2—e)1	"	200.—
B-I— Item 3—a)1	"	1.100.—
B-II— Item 1—c)1	"	220.—
B-II— Item 1—c)3	"	20.—
B-II— Item 3—a)1	"	100.—
B-II— Item 3—c)1	"	200.—
B-V— c)1	"	2.060.—
B-V— c)3	"	420.—
B-VI— c)1	"	1.660.—
B-VI— c)3	"	1.100.—
C-II— e)3	"	2.390.—
C-IV— c)1	"	2.820.—
C-IV— Item 1—c)3	"	2.620.—
C-V— c)3	"	1.190.—
C-VII— e)1	"	430.—
C-VIII— a)1	"	3.000.—
D-I— Item 1—a)1	"	4.450.—
D-I— Item 2—a)1	"	1.100.—
D-III— a)3	"	100.—
D-III— b)1	"	46.320.—
D-IV— a)1	"	2.830.—
D-IV— a)4	"	3.600.—
D-V— c)3	"	2.680.—
D-VI— a)1	"	2.100.—
D-VI— c)1	"	460.—
D-VI— a)1	"	1.800.—
D-VII— a)1	"	1.100.—
D-VIII— e)1	"	10.—
D-VIII— e)3	"	80.—
D-IX— c)1	"	390.—
D-X— a)1	"	4.950.—
D-X— c)1	"	80.—
E-I— a)1 2—1	"	16.220.—
E-I a) 22—1	"	167.680.—
E-I— a)4	"	1.460.—
E-I— a) 4—2)1	\$	263.530.—
E-I— D)1	"	6.460.—

TOTAL \$ 578280.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con recursos de Rentas Generales.

Art. 3º — Dese cuenta oportunamente a la H. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 12609—E.

SALTA, Diciembre 13 de 1954.
Expediente N° 6357/C/1954.

Visto este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ruegue declarar caduca la Pensión a la Vejez acordada a la señora REYMUNDA HERMINIA VDA. DE CORDOBA, por tener suficientes medios de vida

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 inc. d) de la Ley 1204;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 5924 —J— (Acta N° 164) de fecha 10 de Noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCA por tener suficientes medios de vida la siguiente Pensión a la Vejez, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 inc. d) de la Ley 1204, con la anterioridad que se detalla:

"GENERAL GUEMES"
3186 — REYMUNDA HERMINIA VDA. DE CORDOBA, con anterioridad al 1/11/54.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12610—E

Salta, Diciembre 13 de 1954.
Expediente N° 4774—N—1954.

Visto este expediente en el que la Sra. María Teresa Timpanaro de Negrete solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por su extinto esposo, don Luis Alberto Timoteo Negrete para acreditarlos en la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 5765—J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 16 de setiembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

POR ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 5765, J, (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de esta Pro-

vincia, por el señor LUIS ALBERTO TIMOTEO NEGRETE, Mat. Ind. N° 470.732 durante el lapso comprendido desde el 1° de setiembre de 1933 al 21 de mayo de 1935, con un sueldo mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS NACIONALES) lo que hace un total de 1 (Un) año, 8 (OCHO) meses y 21 (VEINTIUN) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 223.56 (Doscientos veintitrés pesos con cincuenta y seis cts. mn) respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25, párrafo 2° de la ley 1628.—

Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 1 (UN) AÑO, 8 (OCHO) MESES y 21 (VEINTIUN) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor LUIS ALBERTO TIMOTEO NEGRETE, para acreditarlos ante la Sección L y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 3° — Establecer en la suma de \$ 484.38 (Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida, a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

"Art. 4° — Formular cargo por la suma de \$ 37.26 (Treinta y siete pesos con veintiseis centavos moneda nacional), al Sr. Luis Alberto Timoteo Negrete, en concepto de diferencia del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, suma que deberá hacer efectiva la derecho-habiente señora María Teresa Timpanaro de Negrete, ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12611—E

Expte. N° 6428—C—1954.
Salta, diciembre 13 de 1954.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta se dirige al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 5928—J— (Acta N° 165) del 22 de noviembre ppdo., solicitando ampliación y compensación de las partidas correspondientes al Presupuesto actualmente en vigor en esa Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Reparación recurrente fundamenta su petición en prevención, que al finalizar el presente ejercicio se excederá de lo calculado las partidas de pasividades referentes a las leyes N°s. 1628 y 954 y Decreto N° 17518;

Que el artículo 120 de la Ley de Contabilidad faculta al Poder Ejecutivo para autorizar ampliaciones y reducciones en los presupuestos de las Entidades Descentralizadas durante su gestión anual cuando razones financieras o económicas lo hagan indispensable a consecuencia del incremento o disminución de sus recursos con relación a lo previsto;

Por ello y atento a lo informado por Centrales Constructoras.

El Gobernador de la Provincia.

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 10. — Ampliarse en las sumas que se consignaron, las siguientes partidas del Presupuesto en vigor, correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta:

Inciso III — Item I — Part. Princ. d) Pasividades — Ley 1628	\$ 1.750.000
Inciso III — Item I — Part. Princ. d) Pasividades — Ley 934	300.000
Inciso III — Item I — Part. Princ. d) Pasividades Dec. 1753	250.000
Total	\$ 2.300.000

Art. 2° — Disponense las siguientes compensaciones entre las Partidas correspondientes al Presupuesto en vigor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta: De

Inciso III — Item I p. p. d) p. Dec. 6417	\$ 100.000
Inciso III — Item II p. p. a) 1 p. 9	1.000
Inciso III — Item II p. p. a) 1 p. 40	3.500
Total	\$ 104.500
Inciso III — Item I — p. p. d) Dec. 1783	\$ 100.000
Inciso III — Item II — p. p. a) 1 Parc. 39	4.500
Total	\$ 104.500

Art. 3° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Jefe de Despacho

Walter Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Aranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12612—G

Salta, diciembre 14 de 1954.
Expte. N° 7263/54.

Visto este expediente en el que el "Centro de Constructores y Anexos" solicita la aprobación de la reforma de sus estatutos corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 5, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inc. 5° del Código Civil, por el decreto provincial N° 523/C/54; por el decreto nacional 31321 del 15 de mayo de 1939 y por

la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la reforma introducida a los estatutos del "Centro de Constructores y Anexos", de esta ciudad y que corren agregadas en estas actuaciones.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los términos que se soliciten, en el sellado que fija el artículo respectivo de la Ley Nº 1425.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12613—G

Salta, diciembre 14 de 1954.

Visto la nota Nº 2631, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 3 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Nómbrase, en carácter de reintegro, Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al Sr. Luis Teragni (C. 1917 — M. I. 1031837), en reemplazo de don Juan Eusebio Ruiz Huilobro y con anterioridad al día 1º de mes en curso; debiendo prestar servicios en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.

Art. 2º. — Nómbrase, en carácter de reintegro, Subcomisario de 3º categoría de la Subcomisaría de la Salta, al señor Néstor Martín Fuenteseca (C. 1616 — M. I. 2339922), con anterioridad al 15 del actual y en reemplazo de don Emergido Portillo, debiendo prestar servicios en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 12614—G

Salta, diciembre 14 de 1954.

Visto la nota Nº 329 de fecha 9 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, interinamente, Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Manuel Biondi (Dpto. de Orán), a la Autoridad Policial del lugar, mientras dura la licencia congozada a la titular, señorita Emma Elena González.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12615—G

Salta, diciembre 14 de 1954.

Visto la nota Nº 128, de fecha 9 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por don ISIDRO AMUN, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de PAMPA GRANDE (Dpto. Guachipas) y designase en su reemplazo y hasta tanto dure la vacancia a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12616—G

Salta, Diciembre 14 de 1954.

Expediente Nº 698654.

VISTO este expediente en el que miembros de la Asociación Salteña de Inquilinos, solicitan el traslado de la sede de la Institución de la calle Ituzaingó Nº 557, a la calle Pueyrredón Nº 256; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado con fecha 26 de noviembre p.p.d., se desprende que existen irregularidades en el funcionamiento de dicha Institución; y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase intervenida la Asociación Salteña de Inquilinos, por todo el tiempo que fuere menester para obtener el normal desarrollo virriente de la Institución.

Art. 2º. — Designase Interventor de la Institución al Auxiliar Mayor de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, señor Ricardo R. Urzagañi.

Art. 3º. — El Sr. Interventor queda facultado para tomar todas las medidas y providencias necesarias para el cumplimiento de los fines de esta intervención, debiendo dar cuenta mensualmente de su gestión al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12617—G

Salta, 14 de diciembre de 1954.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de Jefatura de Policía de autorización para realizar el gasto de \$ 48.994.40 moneda nacional, en el arreglo de siete motocicletas que prestan servicio en División de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y urgente el arreglo de dichos automotores a los efectos de que el servicio de vigilancia y contralor que realiza la División de Tránsito pueda hacerse en forma efectiva;

Que conforme lo hace saber la Dirección General de Suministro se ha llamado a concurso de precios para efectuar dicho trabajo, habiéndose presentado como único proponente la firma "Masciarelli y Cia.", por la expresada suma de \$ 48.994.40 moneda nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Suministro para adjudicar a la firma "Francisco Masciarelli y Cia" de esta Ciudad, la reparación de siete (7) motocicletas, cuatro (4) de ellas con sidecar, pertenecientes a Jefatura de Policía de la Provincia — División Tránsito, por el total precio de \$ 48.994.40 m.n. y conforme en un todo a las respectivas propuestas.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputará al Anexo D — Ingreso II — Otros Gastos — Principales a) 1 — Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12618—G

Salta, 14 de diciembre de 1954.

Visto la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 del actual, en la que solicita se deje cesante al Celador de la Guardia Interna de dicho Establecimiento, don Segundo Florencio Soría, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 106, inc. b) de la Ley 1138;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante, con anterioridad al día 6 del mes en curso, al Celador de la

Guardia Interna de la Carcel Penitenciaria, don Segundo Florentino Soria, por las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Señor Jefe de Despacho del Gobierno, J. & I. Público

DECRETO Nº 12618—G

Salta, 14 de diciembre de 1954.

Expte. Nº 6613/54.

Visto este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas para atender los gastos de la oficina de Control de Precios y Abastecimiento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Tráfiere por Contaduría General, del Anexo B — Inciso V — Otros Gastos — Principal a) 1, las siguientes Partidas Parciales, por un total de Cuatro mil trescientos pesos mil, y en la proporción que se detalla:

Parcial 6 Combustibles y Lubrificantes	\$ 1.400
Parcial 7 Comunicaciones	" 800
Parcial 13 Conservación de vehículos	" 700
Parcial 38 Uniformes y equipos	" 400
Parcial 39 Útiles, libros, impresiones, etc.	" 1.000
	<u>\$ 4.300</u>

Para reforzar el crédito de la Partida Parcial 40 del mismo Anexo, Inciso, Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho del Gobierno, J. & I. Público

DECRETO Nº 12620—S.

Salta, diciembre 14 de 1954

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social doctor Pablo Mésples, en cumplimiento de la misión oficial que se le confiera por decreto Nº 12.580/54; y siendo necesario proveer en carácter interino al desempeño de dichas funciones por así requerirlo la normal atención de los asuntos de su competencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Encárgase de la Subsecretaría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Jefe de Despacho del citado Departamento, don LUIS GUILLERMO LIENDRO, mientras el titular se encuentre en la Capital Federal en cumplimiento de la misión encomendada mediante decreto 12.580.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 11673 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expediente Nº 100.608—Ch— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe:..... Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215º, para llegar al punto de particula desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215º 8.000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 35º, 8.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 e incuis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros..... Registro Gráfico agosto 10 de 1954.—

H.H. Elias—Salta. Octubre 26 de 1954. Dada la conformidad manifestada por el señor Emigdio Chalup, insértese en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y provechos teniendo en consideración para todo ello la información de Registro Gráfico. Outes "Salta Noviembre 16 de 1954. Habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de titación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los e al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informar el señor Emigdio Chalup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase el certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Outes"

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1954.—

e) 20 al 31/12/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — Ref. Expte. 1907/51 Ma. L. Gallac de Sosa s. r. p/702. — PUBLICACION

SIN CARGO — LEY 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 136 del San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, a dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Arroyo. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas.

S/C — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/55.

Nº 11690 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE ANDRÉU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo, proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad, catastro 562, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.—

S/C — LEY Nº 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/55.

Nº 11689 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL AMORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,3 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 2 Has. 4640 m2. de su propiedad, catastro 39, ubicada en Metán Viejo. — Salta, 20 de diciembre de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY Nº 1627/53

21/12/54 al 31/55.

Nº 11688 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO GONZALEZ NUNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Yatasto, 3 Has. de su propiedad "Paso del Durazno", catastro 428, ubicada en Yatasto (Metán). Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C LEY Nº 1627/53.

21/12/54 al 31/55.

Expediente Nº 3106/49 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53—

Nº 11687 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FACUNDA MEDINA DE VILTE, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, proveniente de la represa del Río Chuscha 474 m2. de su propiedad catastro 598 de Cafayate. — Salta, 20 de diciembre de 1954. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

S/C — LEY 1627/53.

21/12/54 al 31/55.

Expediente N° 1061/54 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.—
 N° 11686 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.62 l/seg. proveniente del Río Angastaco, en turno de 1/2 hora cada 8 días, 1 Has. 1550 m2. de su propiedad, catastro 23 Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1 1/2 hora cada 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

S/C — LEY 1627/53.
 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 1061/54 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.—
 N° 11685 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Arzelán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 l/seg. proveniente del Río Cachaquí por las acequias Del Bajo y Del Alto, en turnos de 22 horas y 6 horas cada 7 días respectivamente, 3 Has. 3260 m2. del inmueble "Casa Vieja" catastro 284, Dpto. San Carlos. En estiaje, tendrá los mismos turnos cada 15 días, con todo el caudal de dichas acequias.— Salta, 16 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

S/C — LEY 1627/53.
 21/12/54 al 31/1/55.

Expediente N° 2082/50 — PUBLICACION S/C BOLETIN OFICIAL LEY N° 1627/53.—
 N° 11684 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIA LINARES DE CORNEJO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal

EDICTOS SUCESORIOS

N° 11684 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, Diciembre 13 de 1954
 WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario
 e) 22/12/54 al 2/1/55

N° 11685 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios: MANIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE OMBEDIENTE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Normandos Teresa Hias Franciscana del Colegio Santa Rosa de Viterbo, Esteban Flor y Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Eusebio Montano, Cruz

de 1.26 l/seg. proveniente del Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 4000 m2. de su propiedad catastro 1221 de San Lorenzo, Dpto. La Capital. En estiaje, tendrá turno de 12 horas por día en forma permanente con todo el caudal de la acequia principal.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

S/C — LEY 1627/53.
 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11683 — EDICTO CITATORIO.— EN BOLETIN OFICIAL.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PABLO SOTO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.41 litros por segundo, proveniente del río Chuñapampa 2 Has. 7000 m2. de su propiedad catastro 90 ubicada en Coronel Molés (Dpto. Eva Perón). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la de la finca "El Nogal".—

Salta, Diciembre 16 de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
 S/C — LEY N° 1627/53.
 21/12/54 al 31/1/55.

N° 11682 — Expte. 1469/49.— PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio R. Coque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1380 m2. de su propiedad catastro 479 de Calayate,

Salta, 20 de Diciembre de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
 S/C LEY N° 1627/53.
 21/12/54 al 31/1/55.

SECCION JUDICIAL

Ena Ceballos, Angélica de Sayago é hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Corrajo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mogher, Augusto Matienzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Saltaño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Caemmerer, Escribano Sec. stario.
 e) 21/12 al 1º/1/55.

N° 11681 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de ABRAHAM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto

N° 11639 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. S.
 REF: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS s. i. a. priv. de pag 71-2.—

EDICTO CITATORIO
 En cumplimiento del Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 706/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que hacen dentro inmueble "Monte Grande" catastro N° 403, ubicado en El Carril, Dpto. de Chicoana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 10 al 30/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS N° 103.

"Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, llamase a Licitación Pública YS. N° 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11'.

"Los interesados en Filiegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.
 e) 17 al 28/12/54.

to está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954
 ANIBAL URRIBARRI Escribano Sec. stario
 e) 21/12/54 al 1º/1/55

N° 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES PANNY TOLEDO ó PANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.
 E. GILBERTI DORADO Escribano Sec. stario
 e) 21/12/54 al 1º/1/55

N° 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ ó RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Sec. stario.
 e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11610 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—
e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GONDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, 2 de Diciembre de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.—
e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.—
e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954
e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11680 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.
Waldemar Simensen — secretario.
e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.
e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.
WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario
e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de ene-

ro.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.
e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—
SALTA, Diciembre 6 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—
e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—
CAÑIL, 28 de Octubre de 1954.—
JUAN CHOUÉ — Juez de Paz Titular
e) 9/12/54 al 23/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—
SALTA Noviembre 22 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Hektor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.
e) 7/12/54 al 18/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Tristán A. E. Jure Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de MERCEDES MA DE GALBANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.
Salta, diciembre 3 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarrí Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHEN SINGH por treinta días. Habilitase la feria de enero WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.
e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero.— Salta, 2 de diciembre de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—
e) 8/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE ARBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.—
SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—
e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596 — EDICTOS

El Sr. Juez. de 1ra. Instancia y 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.—
e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594 — EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—
e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE ZERPA.—
Habilitase la feria.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—
Waldemar Simensen Escribano Secretario
e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11570 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/11 al 12/12/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habiéndose la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—
ANIBAL VERDEGARI Escribano Secretario
e) 20/11 al 11/12/54

Nº 11568 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1ª Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 22 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.
e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de don Juan Luis Hualde para la feria del mes de enero.

SALTA, noviembre de 1954
e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

SALTA, noviembre 19 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 22/11/54 al 01/12/54

Nº 11539 — OSCAR F. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11587 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.—

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

SALTA, noviembre 17 de 1954
E. GILBERTI DORADO
Escribano — Secretario
e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su cesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO —

SALTA, Noviembre 12 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 19 de 1954

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Fortocals.—

SALTA, 12 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 19/11 al 27/12/54

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVERE. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.—

SALTA, Noviembre 10 de 1954.—
Alfredo H. Cammarota. Escribano Secretario.—
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.—

SALTA, Noviembre 9 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario
e) 12/11 al 24/12/54

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintanal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de

partamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA; al Norte, con el Río Galchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Benjamín López y Carmelo Díaz; al Oeste, sitio de Benjamín Zerrilla (hoy su su-

cesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmelo Díaz; al Este, con propiedad

de Benjamín Zerrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 25.50 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 59.18 m. más o menos de fondo CATASTRO Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por

treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 23 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Habilitese la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 10/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites: Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Chénega, Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herrereros Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Chénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11700 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 30 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, remataré, sin base, un distribuidor de camión Diamond; un palier para camión Diamond y una cruzeta movimiento universal, con acople usado, los que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Abel R. Gómez, domiciliado en Pellegrini 356, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Vía Ejecutiva — Orientación Mecánica — Gómez Hgo. vs. Kock, Rolf.— editos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 24 al 30/12/54.

Nº 11699 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Carma-Westinghouse", modelo ZV-133, Nº 199, para corriente continua, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Ge-

mercial, en autos: "Ejecución Prendaria — José Marinaro vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 22443/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55.

Nº 11697 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL AUTOMOVIL "CADILLAC" SIN BASE

El día 31 de diciembre de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Salta, remataré SIN BASE, un automóvil marca "CADILLAC"; modelo 1952; chapa de la Municipalidad de Buenos Aires Nº 102.044, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Normando Zúñiga, domiciliado en San Martín 302—Ciudad.— El comprador entregará el veintepor ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo — Berrueto, Antonio Manuel vs. Normando Zúñiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 23 al 29/12/54.

Nº 11696 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MAQUINARIAS.—

El 30 de Diciembre p, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO VIRGELIO GARCIA Y CIA. VS. HOGAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado Una máquina agujereadora marca Audaz de pie con motor acoplado marca Slam di Tel a de 1/2 H.P. Nº 51230 en poder del depositario judicial C. Bernasconi; Córdoba 772.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23 al 30/12/54.

Nº 11677 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial, venderé con la base de setenta mil quinientos pesos, un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros Nº BB-13—F. 3546, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Ciudad. Juicio Ejecución prendaria, Martorell y Altobelli vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20 al 31/12/54.

Nº 11669 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL— Maquinaria.

El 24 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Demétrio Panusieri vs. Pedro P. Mamani venderé sin base dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca "Jotage", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutsche Elektrizität" y una máquina de compr-

mir mosaicos, en poder del depositario judicial Pedro P. Mamani; Alsina 646, Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 17 al 24/12/54.

Nº 11668 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — ACOPLADO VIGUERO.

El día lunes 27 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un acoplado viguero con gomas usadas medidas 900x20, caño de 6 metros largo, cuadrante, mesa y cabezal en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Zenobio Villafior, domiciliado en Tartagal, Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Gregorio Rivero vs. Serafín Francisco Denev" expediente 22.425/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 27/12/954.

Nº 11667 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Maquinarias y útiles de escritorio.

El 29 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cia vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton"; una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Andina" Nº 4281 y 6453, respectivamente, con platillos; una báscula de 500 kls. con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia s/n., detrás del Matadero. Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 29/12/54.

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo M. Sastré vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (32x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4, Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Títulos L. 48 Fº 169 A. 1 Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA— BASE \$ 26.666.66

El día 23 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Re-

mataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN. ó sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa-Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el N° 13 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo N° 196. Mide 250 mts. en sus costados Norte y Sud, por 400 mas en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino público que lo separa del canal actual; al Sur lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 13, todos a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 257. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prop. Via Ejecutiva — Herrán I. Sal vs. Carmelo Magnano. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Enero de 1955. —

e) 12/12/54 al 24/1/55.

N° 11568 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000 —

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL un inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Hda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Forvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 165.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte

por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elvira Gorriti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lache.

nicht — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

N° 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.00.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Dean Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Cástillo, al Sud con el Río Escoipe y

Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamin Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montas vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11615 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente N° 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

E GILBERTO DORADO Escribano Secretario.—

e) 6/12 al 31/1/55

N° 11587

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres" "Expte. N° 22822, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1° al 29/12/54

N° 11569 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ocu Cumplimiento de contrato.— Yusuf Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. N° 19095, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

N° 11615 — En ejecución "Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.— SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMONEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11678 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Sociedad: "TIRO y CORDOBA, Sociedad de Responsabilidad Limitada".—

En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores LUCIO ROSARIO TIRO, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad casado con primeras nupcias con doña Yolanda Blasco, domiciliado en Avenida Sarmiento número ciento diez y seis de la ciudad de Salta, y don FEDERICO RAMON CORDOBA, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Neila Lavandos, domiciliado en calle Guemes número

78 seis cientos cincuenta y dos, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco:

ARTICULO PRIMERO: Los nombrados en el artículo precedente constituyen a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Tiro y Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Explotación de Boques, Aserradero, Elaboración y compra-venta de Maderas y Leña, y todo negocio afín, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios resolvieran, que se encuentren vinculados a los ramos enu-

merados precedentemente. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal, en la ciudad, de San Ramon de la Nueva Orán, pudiendo establecer otras explotaciones, sucursales o agencias en cualquier parte de la provincia o del país, siempre que las operaciones así lo requieran por su conveniencia y cuando el mejor desenvolvimiento económico de la empresa lo hiciera necesario.—

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero próximo, tomándose como correspondientes al primer ejercicio las operaciones realizadas los días anteriores a esa fecha, pudiendo prorrogarse por otro termino igual, si las partes así lo resolvieran.—

ARTICULO CUARTO: El Capital Social, es

constituya por la suma de CIENTO NOVEN-
MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El Capital Social se aportará en la siguiente forma: El socio Lucio Rogarío Tirao, en bienes que tiene adquiridos, consistente en un Aserradero situado en Orán, que integran un activo y pasivo, constituido, e, primero por instalaciones, Maquinarias Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas, que ascienden a Ciento sesenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo de responsabilidad a lo detallado en el inventario que firma por separado el que, a tal fin suscribe el Contador Público Nacional Don Nicolás Vice Gimena, el socio, don Federico Ramón Corroba, aporta también su capital, en activo y pasivo del Aserradero que, conjuntamente con el otro socio tiene instalado en Orán, consistente los valores activos en instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Rodados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas por un monto que asciende a Ciento sesenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo consignado al inventario que firma por separado, conjuntamente y a tales efectos, con el Contador Público Nacional, don Nicolás Vice Gimena.—

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios nombrados, como Gerentes, en forma conjunta, siempre que se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones comunes, de cualquier importancia, estandoles prohibido, so pena de los daños y perjuicios consiguientes, emplear las firmas sociales en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objetos de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma industria o comercio, sin autorización de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: — Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal fijarle sueldo y condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer, novaciones donaciones, y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular protestos y protestas, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cuotas, derechos reales y personales, y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, y otros derechos reales pactar preces, formas de pagos, y condiciones dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, li-

brar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, cesar y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagares, giros, vales, cheques, documentos y demas papeles de negocio, hacer pagar, o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, quitas o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales y demas reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, de la ciudad de Orán Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Comisaría de Trabajo y Previsión, etcetera, comparecer ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o implementos privados que fueren necesarios realizar, y cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. — Podrán indistintamente, en caso de necesidad para la más rápida solución o administración de actos especiales, cada uno de los socios, ejercer en forma individual los actos administrativos de la sociedad, pero siempre que haya sido autorizado por el otro Socio-Gerente, en acta donde expresamente se deje constancia de ello.

ARTICULO OCTAVO. — Anualmente se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, y como mínimo mensualmente. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado o sea en partes iguales, previa deducción de lo que correspondiere a los empleados habilitados, las reservas especiales que se resolvieran por los socios, así como el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seis cientos cuarente y cinco, el Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitida copia a cada uno de los socios, no se hubiera formalizado observación alguna, habiendo, al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, que firmarán los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

ARTICULO NOVENO. — Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse los socios en forma ordinaria, para lo cual cualquiera de ellos, tendrá facultad para citar, notificando al otro socio con la anticipación de cinco días, a fin de resolver, además de cualquier asunto de interés para la marcha de la sociedad, lo concerniente al inventario, balance general y cuadro de ganancias y

pérdidas, el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando del todo en la debida constancia en actas en el libro que, a tal efecto, deberá llevarse debidamente rubricado.

ARTICULO DECIMO. — Los socios gerentes gozarán cada uno de la retribución de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales suya que será debitada en la respectiva cuota particular de cada uno de los socios. Esa suma podrá ser modificada conforme lo permita la economía de la sociedad, para lo cual deberá ser resuelto por los socios con la mayoría legal de votos, dejando constancia en el respectivo libro de actas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Las utilidades anuales serán acrecidas en las respectivas cuentas particulares de los socios. Podrán recibir de las mismas cuentas, e imputada a las posiciones utilitarias, sumas en que se disfruten esos beneficios, pero siempre que ello sea autorizado, en cada oportunidad por los socios y no resienta las necesidades del giro comercial de la sociedad. Esa autorización deberá constar en el libro de Actas que se llevará al efecto para las resoluciones sociales. Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán, en las cantidades que expedieran a la que menor monto tuviera debitado, un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — El socio que desee hacer parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio y éste tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años, o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

ARTICULO DECIMO TERCERO. — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales.

ARTICULO DECIMO CUARTO. — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

ARTICULO DECIMO QUINTO. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personalidad. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

ARTICULO DECIMO SEXTO. — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio; deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días, la de-

volución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que se convenga para ese caso entre los socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será definida sin forma de juicio, por Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas, cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en su puesto de empate laucaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. — El presente contrato queda formalizado, sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio que no estén previstas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y ocho artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes, firmando tres ejemplares del presente, de un mismo

tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

LUCIO ROSARIO TIRAO — FEDERICO RAMON CORDOBA.

e) 21 al 27/12/54

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Tristan A. Espeche, se hace saber por edictos que se publicarán durante 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de acreedores, fijándose hasta el día 24 de Diciembre de 1954 para que los acreedores presenten al síndico designado

Contador don Isidoro Grinblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos. — Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1955 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. —

Firmado: SECRETARIO: Alfredo H. Cammarota.

e) 18 al 27/12/54

CESACION DE NEGOCIO

Nº 11679 — CESACION DE NEGOCIO.

A los fines legales y para cancelar su matrícula comercial, VITAL IBARRA, comunica que desde el día 5 de noviembre de 1953 ha cesado sus actividades comerciales. — Para oposición en el Registro Público de Comercio de la Provincia. —

E.O. LIBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 21 al 27/12/54.

ASAMBLEAS

Nº 11698 — "CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE" — San Antonio de los Cobres — CITACION A ASAMBLEA. —

Convócase a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Enero de 1955, a horas 9, en el local social, a objeto de tratar lo siguiente:

ORIGEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del año 1954.

- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

IGNACIO MAMANI, Presidente. — FELIX CHOCOBAR, Pro Secretario.

e) 24 al 30/12/54.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los anuncios que se deficiente con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 6 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Mayo de 1943. —

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CAROL PENITENCIARIA

SALTA
1954